

**TABLA SALARIAL  
CATEGORÍAS**

	SALARIO	SALARIO
	BASE	ANUAL
	<u>MENSUAL 2017</u>	<u>14 PAGAS</u>
Facultativos	1.026,16 euros	14.366,24 euros
Jefe de Sección	1.026,16 euros	14.366,24 euros
Limpiador/a	820,93 euros	11.493,02 euros
Técnico en Farmacia	820,93 euros	11.493,02 euros
Auxiliar de Farmacia	820,93 euros	11.493,02 euros
Ayudante	820,93 euros	11.493,02 euros
Jefe Administrativo	820,93 euros	11.493,02 euros
Contable	820,93 euros	11.493,02 euros
Administrativo	820,93 euros	11.493,02 euros
Oficial Administrativo	820,93 euros	11.493,02 euros
Auxiliar Administrativo		
Caja	820,93 euros	11.493,02 euros
Mozo	820,93 euros	11.493,02 euros
Auxiliar mayor		
Diplomado	820,93 euros	11.493,02 euros
Auxiliar Diplomado	820,93 euros	11.493,02 euros
Profesional de Oficio	820,93 euros	11.493,02 euros

En prueba de lo anteriormente expuesto, ambas partes firman a las 10.45 horas en el lugar y fecha ut supra indicados.

Representación de la Empresa, fdo.: María del Carmen Zarco Ríos; Representación de los Trabajadores, fdo.: Concepción Morales Sánchez.

NÚMERO 1.244

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

*Tabla salarial para el año 2016 del Convenio Colectivo Provincial de Transportes Interurbanos de Viajeros por Carretera para Granada*

**EDICTO**

Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acuerdo sobre la Tabla Salarial para el año 2016 del Convenio Colectivo Provincial de Transportes Interurbanos de Viajeros por Carretera para Granada.

VISTO el texto del acuerdo de fecha 9 de febrero de 2017, sobre la tabla salarial para el año 2016 del Convenio Colectivo Provincial de Transportes Interurbanos de Viajeros por Carretera para Granada, (con código de convenio número 18000345011982), acordado por la Representación Empresarial y por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 14 de febrero de 2017 ante esta Delegación

Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, artículos 2.1 y 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

**ACTA DE REVISIÓN DEL IPC DE ENERO DE 2016 A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS POR CARRETERA PARA LA PROVINCIA DE GRANADA**

En la ciudad de Granada, siendo las 12:00 horas del día 9 de febrero de 2017, en los locales de UGT, sito en calle Periodista Fco. Javier Cobos, núm. 2, 18014, Granada, se reúnen y acuerdan, las personas a continuación relacionadas, y de conformidad con el artículo 7 del Texto del Convenio Colectivo, la revisión del 1.6% de los conceptos económicos salariales, reflejados en las tablas, facultando a Antonio R. Muñoz López, Sº General de FeSMC-UGT-Granada, a su depósito y registro para su publicación en el BOP de Granada.

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL**

- D. Lorenzo Ramírez Blanco
- D. Francisco París Lemus
- D. Julio Mendoza Ruiz

**REPRESENTACIÓN SINDICAL**

U.G.T.

- D. Antonio Rafael Muñoz López
  - D. Nicolás Romero Blázquez
  - D. Antonio Jesús Zarza Moreno
- CC.OO.
- D. Leticia Martín López

Y sin más asuntos que tratar, se da finalizada la reunión, siendo las 13:00 horas del día 9 de febrero de 2017.

